



PARA: Licda. María de Los
Ángeles Flores
**Encargada del Módulo de
Acceso a la Información
Pública**

DE: Licda. Odily Coronado
Orozco
**Coordinadora de Asesoría
Jurídica Fondo Social de
Solidaridad**

ASUNTO: Información Pública de
Oficio

FECHA: Guatemala, 6 de Noviembre
de 2017.

MEMO

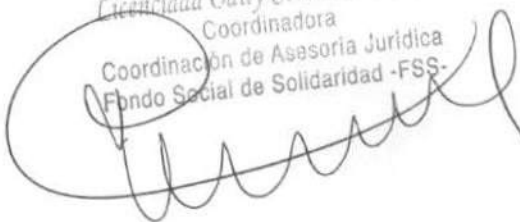
**FSS-CAJ/20-
2017/OCO/em**

En atención a lo solicitado mediante Memorándum No. MAIP-FSS-02-2017/DJ, de fecha veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), me permito indicarle que como consecuencia de la prohibición legal contenida en las Normas Presupuestarias vigentes, establecidas en el artículo 9 literal "E" del Decreto 13-2013 LEY DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS FISCALES, APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y APROBACION DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, el Fondo Social de Solidaridad del 1 al 31 de octubre de dos mil diecisiete (2017) no ha suscrito convenios con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente.


Evelin M. Meda
Asistente de la Coordinación de Asesoría Jurídica
Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad


Licenciada Odily Coronado Orozco
Coordinadora
Coordinación de Asesoría Jurídica
Fondo Social de Solidaridad -FSS-